



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Dirección Regional de Conciliación Laboral Valle de México Zona Ecatepec

Subdirección de Conflictos Individuales Texcoco

BOLETÍN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN TEXCOCO DE MORA Jueves 29 de Febrero de 2024

En términos de lo dispuesto por los artículos 684-E fracción IX del Capítulo Primero; del Título Trece Bis, Capítulo VII los artículos 739, 739-Ter fracción III de la Ley Federal del Trabajo, este Centro de Conciliación Laboral notifica:

EXPEDIENTE NÚMERO: TEX/00797/2024

C. JOSE LUIS FRANCO ZAVALETA

Y

GRUPO BORDE S.A DE C.V. Y/O BIOMICS LAB MEXICO S.A DE C.V. Y/O ALLAN JHONATAN TRUJILLO ORTEGA Y/O ALAN JHONATAN TRUJILLO ORTEGA Y/O EDWIN PIÑA MARTINEZ Y/O DANIEL ARROYO VELAZQUEZ Y/O SHEILA PIÑA Y/O ALBERTO ROMERO RODRIGUEZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO DE NOMBRE COMERCIAL “PROMO SOLUCIONES” Y/O “NUK`S” Y/O “MARKEPLACE”

SE NOTIFICA A LA PARTE CITADA GRUPO BORDE S.A DE C.V. Y/O BIOMICS LAB MEXICO S.A DE C.V. Y/O ALLAN JHONATAN TRUJILLO ORTEGA Y/O ALAN JHONATAN TRUJILLO ORTEGA Y/O EDWIN PIÑA MARTINEZ Y/O DANIEL ARROYO VELAZQUEZ Y/O SHEILA PIÑA Y/O ALBERTO ROMERO RODRIGUEZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO DE NOMBRE COMERCIAL “PROMO SOLUCIONES” Y/O “NUK`S” Y/O “MARKEPLACE” AUTO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EN EL QUE A PETICIÓN DE LA PARTE SOLICITANTE, SE SEÑALAN LAS DIEZ (10:00) HORAS DEL DÍA OCHO (08) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) , PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE, EN CASO DE NO COMPARECER POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, CON FACULTADES SUFICIENTES, SE LE IMPONDRÁ UNA MULTA Y SE LE TENDRÁ POR INCONFORME CON TODO ARREGLO CONCILIATORIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

EXPEDIENTE: NÚMERO: CCLEM/TEX/00798/2024

GERARDO SÁNCHEZ RAMOS

Y

GRUPO BORDE S.A DE C.V. Y/O BIOMICS LAB MEXICO S.A DE C.V. Y/O ALLAN JHONATAN

TRUJILLO ORTEGA Y/O ALAN JHONATAN TRUJILLO ORTEGA Y/O EDWIN PIÑA MARTINEZ Y/O DANIEL ARROYO VELAZQUEZ Y/O SHEILA PIÑA Y/O ALBERTO ROMERO RODRIGUEZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO DE NOMBRE COMERCIAL “PROMO SOLUCIONES” Y/O “NUK`S” Y/O “MARKEPLACE”.

SE NOTIFICA A LA PARTE CITADA GRUPO BORDE S.A DE C.V. Y/O ALLAN JHONATAN TRUJILLO ORTEGA Y/O ALAN JHONATAN TRUJILLO ORTEGA Y/O EDWIN PIÑA MARTINEZ Y/O DANIEL ARROYO VELAZQUEZ Y/O SHEILA PIÑA Y/O ALBERTO ROMERO RODRIGUEZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO DE NOMBRE COMERCIAL “PROMO SOLUCIONES” Y/O “NUK`S” Y/O “MARKEPLACE”, AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EN EL QUE A PETICIÓN DE LAS PARTES COMPARECIENTES SE SEÑALAN LAS TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE, EN CASO DE NO COMPARECER POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, CON FACULTADES SUFICIENTES, SE LE IMPONDRÁ UNA MULTA Y SE LE TENDRÁ POR INCONFORME CON TODO ARREGLO CONCILIATORIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

EXPEDIENTE: NÚMERO: CCLEM/TEX/00691/2024

MIGUEL ANGEL D ALESSANDRO SOLIS TEMIX

Y

OPERADORA Y PROCESADORA DE PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN S.A. DE C.V., SERVICIOS P.P S.A. DE C.V.

SE NOTIFICA A LA PARTE CITADA SERVICIOS P.P S.A. DE C.V., AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EN EL QUE A PETICIÓN DE LAS PARTES

Los datos personales recabados por este Sujeto Obligado son tratados conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y no podrán ser remitidos o proporcionados a terceros, salvo consentimiento expreso de los titulares de los datos.





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Dirección Regional de Conciliación Laboral Valle de México Zona Ecatepec

Subdirección de Conflictos Individuales Texcoco

COMPARECIENTES SE SEÑALAN LAS CATORCE HORAS DEL DÍA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE, EN CASO DE NO COMPARECER POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, CON FACULTADES SUFICIENTES, SE LE IMPONDRÁ UNA MULTA Y SE LE TENDRÁ POR INCONFORME CON TODO ARREGLO CONCILIATORIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Lic. Iraiz Beatriz Perales Mendoza
Encargada de la Dirección Regional de Conciliación
Valle de México Zona Ecatepec.



Los datos personales recabados por este Sujeto Obligado son tratados conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y no podrán ser remitidos o proporcionados a terceros, salvo consentimiento expreso de los titulares de los datos.